



NOTARIA 119

LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

AVE. RENATO LEDUC (FERROCARRIL) 77
COL. JOSE TORIELLO GUERRA
DELEGACION TLALPAN
MEXICO, 14050, D.F.

SEGUNDO

TESTIMONIO

(SEGUNDO EN SU ORDEN)

INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE: PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO-DOS MIL CATORCE.

NOTARIA 12

LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO

Volumen 479 Folio 68188 Número 31,817



FECHA: MAYO 06, 2014.

RVC/cgj.



NOTARIO 119
 LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE
 NOTARIO 12
 LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO
 ASOCIADOS



INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.-----RVC/cgj.
 LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FOLIO SESENTA Y OCHO MIL
 CIENTO OCHENTA Y OCHO.-----

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el día seis de mayo del año dos mil catorce, Yo, el
 Notario Doce, Licenciado **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO**, Asociado con el Notario
 Ciento Diecinueve, Licenciado **ARTURO PÉREZ NEGRETE**, HAGO CONSTAR en su
 Protocolo:-----

INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE:---
FORMALIZACIÓN de los acuerdos tomados por la Asamblea de Socios, celebrada el día
 veintiocho de abril del año dos mil catorce, actos que otorga la Licenciada **LUCÍA**
TALAVERA YLIZALITURRI, Delegada Especial nombrada al efecto, de la misma
 Asamblea, cuya Acta protocolizo a su solicitud en los términos siguientes:-----

-----ANTECEDENTES:-----

La otorgante, advertida de las penas en que incurre quien declara ante Notario Público
 faltando a la verdad, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:-----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número cuarenta y cinco mil cuarenta y dos
 de fecha veintiséis de julio del año dos mil once, otorgada ante la fe de la Notario Público
 Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino,
 cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito
 Federal, en el **Folio Mercantil Electrónico** número "453545 -1" cuatro cinco tres cinco
 cuatro cinco espacio guion uno, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
 se constituyó **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
VARIABLE, con DOMICILIO en México, Distrito Federal, DURACIÓN de noventa y nueve
 años, CAPITAL SOCIAL mínimo fijo de TRES MIL PESOS, máximo ilimitado y cláusula de
 ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- De una copia certificada del primer testimonio de dicho
 instrumento copio en lo conducente lo que sigue:-----

"... TERCERA. OBJETO. El objeto de la Sociedad será: La sociedad tendrá por objeto: a.-
 La compra, venta, distribución, importación, exportación, instalación, operación y
 explotación comercial de aparatos, equipos, sistemas telefónicos, conmutadores y en
 general de intercomunicación así como cualesquiera que sean de origen electrónico
 digital, servicios los cuales en que alguno así lo requiera serán realizados posterior a la
 obtención de los permisos o concesiones que la Secretaría de Comunicaciones y
 Transportes y/o dependencias facultadas del gobierno federal otorgue para tal efecto.- b.-
 Adquisición y/o obtención de derechos o cumplimiento de las normas y lineamientos

legales establecidos para realizar las actividades descritas en el inciso anterior tanto en la República Mexicana como en el extranjero. En el extranjero a través de concesionarias o servicios que serán concesionados por terceros de cada país.- c.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.- d.- Mantenimiento correctivo y preventivo y en general la reparación de los equipos y aparatos descritos anteriormente, así mismo la sociedad podrá comercializar, exhibir, intermediar, arrendar, usufructuar, instalar, reparar, remodelar, mantener, administrar, recibir en consignación o a comisión toda clase de aparatos y equipos, partes y accesorios de comunicación. Así como en general la instalación y/o administración de edificios, casas, departamentos, oficinas entre otros, así como los sistemas de seguridad relativos a los equipos de telecomunicaciones instalados en los bienes inmuebles de personas físicas o morales públicas o privadas que así lo soliciten a la sociedad.- e.- Servicios de Ingeniería y asesoría en la instalación y diseño de redes telefónicas, fibras ópticas, laser y cualquier otro tipo de conducto o conductores, así como importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- f.- Concursar y obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como la celebración de contratos relacionados con el objeto de la sociedad ya sea con la administración pública o federal, así como la prestación de servicios en la República Mexicana como en el extranjero.- g.- La adquisición bajo cualquier título, compra, venta, permuta, arrendamiento, incluso con promesa de compraventa y el arrendamiento de establecimientos, oficinas, bodegas e instalaciones en general, así como todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos reales necesarios o convenientes para los fines sociales, así como la celebración de cualquier acto jurídico, que permita la posesión, uso, disposición, operación o disfrute, según sea el caso, de los bienes y derechos referidos.- h) Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, comprar, vender cualquier tipo de equipo, maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de toda clase, utilizar, desarrollar,



NOTARIO 119
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO
ASOCIADOS



implementar, comprar e incluso vender toda clase de productos de software necesarios para la adecuada operación y control de las actividades realizadas en beneficio de la sistematización de las actividades de control, gestión, cobro, administración y cualquier otra que sea requerida por la sociedad para el cumplimiento de su objeto social.- i) Obtener por cualquier título concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones de licencias, así como la celebración de contratos relacionados con el objeto social, en general celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- j) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- k) Proporcionar y recibir a y de todo tipo de personas físicas o morales, toda clase de servicios de asesoría y consultoría relacionada con el sector tecnológico y en general de telecomunicaciones.- l) Reclutamiento de personal técnico especializado, contratación de terceros, comisionistas, prestadores de servicios, así como en caso de considerarlo necesario la contratación de un tercero para que proporcione al personal requerido temporal y permanente para el cumplimiento del objeto social. Así mismo la prestación de los servicios con personal propio o de terceros, ya sea en las instalaciones propias o de terceros utilizando equipo propio o el que le sea proporcionado al personal por los terceros atendiendo a los servicios relacionados con el cumplimiento del objeto social.- m) Prestación de servicios de capacitación, adiestramiento, actualización, especializaciones, cursos, talleres y en general todo tipo de actividades conducentes a la promoción, entendimiento y operación de los servicios y equipos ofrecidos por la sociedad, encargándose la sociedad, en su caso, de realizar los trámites necesarios para la prestación del servicio que ofrece como parte de su objeto social y que según sea el caso sean reglamentadas por diversas entidades gubernamentales.- n).- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.- o) Aperturar cuentas bancarias, obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda,

hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como otorgar cualquier tipo de préstamos a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas o de cualquier tercero.- p) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos...

CAPÍTULO III.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- DÉCIMA PRIMERA.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, excepto en los casos que se mencionen en estos estatutos y en las disposiciones legales aplicables. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada peso de su aportación o el múltiplo de esta cantidad que se hubiere determinado...

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVOCATORIAS.- ...La Asamblea de Socios podrá celebrarse aun cuando no se haya convocado de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si se encuentran presentes o representados los titulares de la totalidad de las partes sociales que representen el capital de la sociedad...

DÉCIMA SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Gerentes... alguna otra persona designada por los socios presentes en la Asamblea, actuará como Secretario de la misma. El Presidente designará a uno o más escrutadores de entre los presentes para determinar la existencia o falta de quórum.-

DÉCIMA SÉPTIMA.- QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y VOTACIÓN.- Para que una Asamblea se considere legalmente instalada en primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y para que sus resoluciones se consideren válidas se necesitará en todos los casos, el voto favorable de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; en el caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas tomarán las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado...".-----

SEGUNDO.- Declara la otorgante que al día de hoy no tiene conocimiento de que la sociedad haya tenido alguna otra modificación a sus Estatutos Sociales.-----

TERCERO.- ACTA DE ASAMBLEA.- Los Socios de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea de



NOTARIO 119
 LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE
 NOTARIO 12
 LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO
 ASOCIADOS



Socios el día veintiocho de abril del año dos mil catorce, habiéndose levantado el Acta correspondiente en cinco hojas sueltas con texto por un sólo lado, que la otorgante me exhibe al efecto para su protocolización, la cual, firmada por el Presidente, el Secretario y Escrutador de la Asamblea, la agrego al **APÉNDICE** de este instrumento bajo la letra "A", en unión de la lista de asistencia. El Acta que protocolizo dice textualmente:-----

" ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE INDEPLO, S. DE. R.L. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 28 de Abril de 2014, se reunieron en el domicilio social de INDEPLO, S. DE. R.L. DE C.V. (la "Sociedad), los Socios de la misma, cuyos nombres aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega a la presente acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Asamblea de Socios, sin necesidad de convocatoria alguna, en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales.- Presidió la Asamblea en su carácter de Presidente, el señor Ramón Vazquez Muñoz y actuó como Secretario el señor Luis Armando Aguirre Hernández. El señor Ramón Vazquez Muñoz, como Presidente de la Asamblea, designó al señor Luis Eduardo Murcio Rodríguez como Escrutador de la misma, quien después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro Especial de Socios de la Sociedad, certificó que la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad se encontraban presentes, como a continuación se menciona:-----

SOCIO-----	PARTES SOCIALES-----	VALOR--
RAMÓN VÁZQUEZ MUÑOZ-----	1-----	\$1,020.00--
LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ-----	1-----	\$990.00---
LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ-----	1-----	\$990.00---
TOTAL:-----	3-----	\$3,000.00--

De acuerdo con el informe rendido por el Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y, en consecuencia, válidas las resoluciones que sean tomadas durante la Asamblea conforme a lo dispuesto por la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, y pidió al Secretario de la Asamblea que diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DÍA.- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER PARTICIPACIONES SOCIALES Y EN CONSECUENCIA SER SOCIO EN SOCIEDADES EXTRANJERAS.- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SOCIOS PARA QUE INDEPLO S. DE R.L DE C.V PARTICIPE COMO SOCIO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SERA CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LA DENOMINACIÓN INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- III.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SERA INVERTIDA EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR.- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR PARA QUE PUEDA REPRESENTAR LOS INTERESES DE INDEPLO S. DE R.L DE C.V. Y SUS SOCIOS EN LA SOCIEDAD INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.- A continuación, se desahogó cada uno de los puntos del Orden del Día de la siguiente manera: I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER PARTICIPACIONES SOCIALES Y EN CONSECUENCIA SER SOCIO EN SOCIEDADES EXTRANJERAS.- En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente explico a los Socios las ventajas y necesidades que tendrá la sociedad al invertir fuera del territorio nacional y que, debido a los buenos resultados que se han obtenido en los últimos años, y por así convenir a los intereses de la Sociedad, era necesario realizar dicha inversión en la Republica del Ecuador.- Después de una amplia deliberación al respecto, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la participación de la sociedad en el extranjero, así mismo se autoriza a que se realicen todos los trámites legales que sean necesarios para realizar dicha inversión.- II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SOCIOS PARA QUE INDEPLO S. DE R.L DE C.V PARTICIPE COMO SOCIO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SERA CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LA DENOMINACIÓN INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- RESOLUCIÓN: ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos la participación de INDEPLO S. DE R.L DE C.V. en calidad de socio en la compañía de responsabilidad limitada que será constituida en la República de Ecuador con la denominación INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- III.- PROPUESTA, DISCUSIÓN (así) Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SERA INVERTIDO EN EL EXTRANJERO A LA COMPAÑÍA DE NUEVA CREACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente explicó que derivado del acuerdo al punto anterior del orden del día pone a su consideración el capital que será destinado a la inversión realizada fuera del país.- Después de una amplia deliberación al respecto, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: ÚNICO.- Los socios por unanimidad de votos



NOTARIO 119
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE
NOTARIO 12
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO
ASOCIADOS



acordaron que la inversión que se capitalizara en el extranjero será aportada y suscrita por la sociedad y corresponderá al monto de \$ 2,000.00 USD (Dos mil dólares 00/100 USD), teniendo los socios el mismo derecho en relación a dicha aportación. El aporte de capital a la nueva sociedad que será constituida en la República del Ecuador se lo realizará a través de una inversión extranjera directa.- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR PARA QUE PUEDA REPRESENTAR LOS INTERESES DE INDEPLO S. DE R.L DE C.V. Y SUS SOCIOS EN LA SOCIEDAD INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- RESOLUCIÓN: ÚNICO.- En desahogo de este punto del orden del día los socios por unanimidad de votos acordaron designar como apoderado general y representante legal de INDEPLO S. DE R.L DE C.V y sus socios en la sociedad INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA. Al Sr. Luis Cristóbal Mantilla Armendáriz, con quien previamente se han tenido negociaciones para tales efectos y podrá efectuar todos los actos y trámites legales ya sean de carácter judicial o extrajudicial en beneficio de los intereses de la sociedad, para lo cual se acepta que se le otorgue un poder general con amplias facultades de representación con forme lo disponen las leyes de la República del Ecuador.- Por lo expuesto en el párrafo anterior el presidente ordena se tomen todas las medidas precautorias y se celebren todo tipo de instrumentos legales para definir la relación contractual que se mantendrá con el Sr. Luis Cristóbal Mantilla Armendáriz.- V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.- En desahogo del cuarto y último punto del Orden del Día, en usa de la palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los presentes la necesidad de designar Delegados Especiales de la Asamblea que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la misma, proponiendo al respecto a los señores Lucia Talavera Ylizaliturri y David Castro Benítez.- Conocida la propuesta del Presidente, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: "Se autoriza a los señores Lucia Talavera Ylizaliturri y David Castro Benítez para que cualesquiera de ellos, indistintamente, por sí o por las personas que ellos determinen: (i) realicen los trámites necesarios ante las Autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (ii) con el carácter de Delegados Especiales de esta Asamblea, en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta que se levante con motivo de este Asamblea o para que realicen cualquier otro acto que sea necesario o

conveniente para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea." - En consideración con los acuerdos habidos en los puntos que anteceden del Orden del Día a que se sujeta esta Asamblea, los Socios manifestaron no tener más asuntos que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, la cual, después de haber sido leída y aprobada unánimemente por los Socios, fue firmada para constancia por el Presidente y por el Secretario y Escrutador, siendo las 14:00 horas del día de su fecha.- RAMÓN VAZQUEZ MUÑOZ.- PRESIDENTE.- FIRMA.- LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- FIRMA.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.- ESCRUTADOR.- FIRMA.-"

"-----"ANEXO "A"-----"

-----INDEPLO, S. DE R.L. DE C.V.-----

-----LISTA DE ASISTENCIA ASAMBLEA DE SOCIOS-----

-----28 DE ABRIL DE 2014-----

RAMÓN VAZQUEZ MUÑOZ.- SOCIO.- FIRMA.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.- SOCIO.- FIRMA.- LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.- SOCIO.- FIRMA.- El suscrito, en mi carácter de Escrutador de la Asamblea, hago constar que se encuentra representadas en la Asamblea la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de INDEPLO, S. DE R.L. DE C.V. México, D.F., a 28 de Abril de 2014.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.-ESCRUTADOR.- FIRMA.-"

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS.-----

-----PRIMERA.-----

Queda protocolizada el Acta de Asamblea de Socios de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil catorce, en los términos que quedó transcrita en el Antecedente **TERCERO** de este instrumento, que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.-----

-----SEGUNDA.-----

Quedan formalizados los demás **ACUERDOS** tomados en la Asamblea de Socios de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** cuya Acta se protocoliza mediante este instrumento.-----

EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE: "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se



NOTARIO 119
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO

ASOCIADOS



otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de "los poderes que otorguen".-----

-----PERSONALIDAD.-----

La otorgante acredita su personalidad y la legal existencia de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Acta de Asamblea preinserta y con el documento relacionado y transcrito en los antecedentes de este instrumento.-----

La misma otorgante manifiesta y protesta que su representada tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y el cargo por el que actúa están vigentes en sus términos, que el contenido del Acta que se protocoliza y las firmas que la calzan son auténticos.-----

-----GENERALES E IDENTIFICACIÓN.-----

La otorgante por sus generales, manifestó ser: mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el día primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho, casada, Licenciada en Derecho, con domicilio en calle Herschel número ciento cincuenta y dos, piso dos, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; SE IDENTIFICA con su Cédula Profesional número "6094474" seis cero nueve cuatro cuatro siete cuatro, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que en fotocopia que certifico concuerda con su original, agrego al **APÉNDICE** de este instrumento con la letra "**B**"; y declara que su Clave Única de Registro de Población (CURP) es: TAYL780801MDFLLC04 "TAYL" siete ocho cero ocho uno "MDFLLC" cero cuatro.-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

- a).- Que previamente me identifiqué plenamente como Notario Público a satisfacción de la otorgante.-----
- b).- Que a mi juicio la otorgante tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales.-----

c).- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado e inserto concuerda con los mismos.-----

d).- Que no tengo indicios de falsedad del Acta de Asamblea de Socios preinserta.-----

e).- Que declara la otorgante que en el Capital Social de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, no participa ningún tipo de Inversión Extranjera.-----

f).- Que en términos de lo dispuesto por el octavo párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del Artículo Veinticuatro de su Reglamento, solicité a la otorgante la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y la exhibición de sus cédulas de identificación fiscal y no habiéndolo hecho le advertí que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

g).- Que leí a la otorgante este instrumento en voz alta y clara y le expliqué su valor y consecuencias legales y al respecto manifesté su comprensión plena, y que al mismo tiempo le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento a lo que me manifestó que le basta con la lectura que del mismo le está haciendo el suscrito Notario.-----

h).- Que la otorgante manifestó su conformidad con este instrumento y lo ratifica y firma el día seis de mayo del año dos mil catorce, acto en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.**-----

FIRMA DE LA LICENCIADA: **LUCÍA TALAVERA YLIZALITURRI.**-----

FERNANDO PÉREZ ARREDONDO.-----FIRMADO.-----SELLO DE AUTORIZAR.---

ES **SEGUNDO TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN)** SACADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA.- VA CORREGIDO Y COTEJADO EN CINCO FOJAS (DIEZ PÁGINAS).- DOY FE.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----



[Handwritten signature of Fernando Pérez Arredondo]





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
75.00
Derechos \$ 10145
No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO PEREZ ARREDONDO quien actúa en calidad de NOTARIO No. 12 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 12 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICANOS
MEXICO, D.F.
DIRECCION
GENERAL
JURIDICA
Y DE
SERVICIOS
LEGALES

MEXICO, D.F. el 08 de MAYO de 2014.

[Handwritten signature]
Firma

7727330302069HX1M065/Capturado por: mgj

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.p>

Clave----> d024ee17f0d4e3b98ce919379e59307a

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: - 7 - fojas:util (es)
Quito, a

05 JUL 2016

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

